

LA IMPORTANCIA DE LA COTIZACIÓN PARA LAS PERSONAS AUTÓNOMAS

Desde que se inició la pandemia, las personas acogidas al **régimen de autónomos**, ha sido el colectivo que más ha crecido en consultas profesionales y en la mayoría de los casos estas personas cotizan por bases mínimas. Por lo general, nos encontramos con un convencimiento habituado de que **la cuota que pagan de cotización es excesiva para los servicios que le presta la Seguridad Social, considerando el pago de la cotización como un gasto y nunca como una inversión.**

Nuestro análisis sobre la cotización a la Seguridad Social del Régimen nos hace recomendar que, la mejor inversión que se puede hacer es **subir la cuota al máximo** en función de la situación económica que se tenga.

% cuota anual 2022		Cotización SS	Cuota Designada
30,6%		960,60€	293,94€
Edad	Mayores de 47 años	2.113,12€	646,62€
	Menores de 47 años	4.139,40€	1.266,66€

Los servicios a los que se tienen derecho por el pago de la cotización son:

- **Cese de actividad especial por la COVID**, se han visto beneficiado más de 1,5 millones de autónomos, con derecho al cobro del 70% de la base reguladora tomando la media de las cotizaciones de los últimos 12 meses. Ejemplos:

Cotización mínima	70% Base Reguladora	
944,35€	641.04€	
2.077,80€	Sin hijos	1.153,30€
	1 hijo/a	1.318,10€
	2 o más hijos/as	1.454,46€

- **Cese de actividad especial por cierre**, desde el 01/01/2019 existe la obligación de la cotización por cese de actividad, si se cumple con los requisitos de justificar pérdidas en el negocio de al menos el 10%. Todos los autónomos a partir del 01/01/2022 tendrán derecho al menos a 12 meses de cese de actividad con derecho al cobro del 70% de la base reguladora tomando la media de las cotizaciones de los últimos 12 meses.



- **Prestación por permiso por nacimiento de hijo**, tendría derecho al cobro del 100% de la base de cotización durante el periodo de 16 semanas de prestación. Por lo tanto, con la base mínima se cobraría 944,40€ al mes mientras que en los casos en que la base de cotización fuera de 2.077,80€ al mes.
- **Prestación por baja por enfermedad**, todas las personas autónomas que tengan más de 180 días de cotización tendrán derecho al cobro del 60% de la base reguladora desde el 4 al 20 día de la baja y del 75% a partir del 21 de la baja.
- **Prestación por accidente o enfermedad laboral**, cobraría los mismos importes que en el caso anterior pero el 75% de la base reguladora lo cobraría desde el primer día de la baja.
- **Pensión de Incapacidad Permanente Total para la Profesión Habitual**, en el caso de tener una vida laboral completa tendrían derecho al cobro al 75% por tener una edad superior a los 55 años.
- **Pensión de Incapacidad Permanente Absoluta** para todo trabajo, tendrían derecho al 100% de la base reguladora.
- **Pensión de jubilación anticipada a los 63 años.**

Año	Tiempo de Cotización	Situación Familiar
2022	37 años y 6 meses	860,87€ con cónyuge a cargo
		662,19€ cónyuge no a cargo
		697,72€ unipersonal

- **Pensión de Jubilación Ordinaria**, tendrían derecho al cobro del 100% de la base reguladora de los últimos 25 años.

**Secretaria de Empleo de la Federación de Servicios a la Ciudadanía.
Trinidad Molina Fernández**

